Girón, 27 de julio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y en los artículos 21 No. 2., 24 y 26 del manual de la contratación de **GIRÓN S.A.S E.S.P.**, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA JURÍDICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE LIDERA LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S. E.S.P.**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Girón S.A.S. E.S.P., tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada en sus diferentes presentaciones. Dentro de su misión contempla "mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios, por medio de la optimización de los servicios públicos domiciliarios, garantizando el mejoramiento de indicadores de cobertura, calidad y continuidad, trabajando con eficiencia, responsabilidad social y protegiendo nuestros recursos naturales".

En cumplimiento de los objetivos misionales y teniendo en cuenta que del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de la entidad, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual que permita la vinculación de personal idóneo con el fin de generar grandes beneficios para GIRÓN S.A.S E.S.P. encaminando esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y las metas determinadas por la Junta Directiva, logrando una eficiente gestión operativa y administrativa.

Adicionalmente, la dinámica normativa y regulatoria que rige la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como las decisiones estratégicas que debe adoptar la Gerencia General en el desarrollo de sus funciones, hacen necesario contar con asesoría jurídica, orientada a brindar conceptos, lineamientos y recomendaciones en materia de derecho público. Este apoyo jurídico tiene como finalidad servir de soporte legal para la adecuada toma de decisiones, la prevención de contingencias jurídicas y la correcta interpretación y aplicación del marco normativo vigente, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias del personal de planta, sino un apoyo especializado de carácter consultivo que fortalezca la gestión institucional de GIRÓN S.A.S. E.S.P.

En atención a lo anterior, es necesario señalar que esta entidad no cuenta en su organización de personal con un abogado que asesore a la Gerencia General, con todo lo relacionado en material legal, por lo cual se requiere la contratación de una persona con estudios y experiencia en el campo del derecho público para lograr de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad.

Por lo anterior, Girón S.A.S. E.S.P. requiere adelantar un proceso de contratación. basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad. A fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE**

Que el desarrollo del objeto social dispuesto en el artículo primero del documento de constitución de la sociedad y el artículo segundo que a su tenor dispone:

ARTICULO 1. Forma. La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza oficial, que se denominara EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., podrá igualmente identificarse como GIRON S.A.S E.S.P regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes. *En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S." y "Empresa de Servicios Públicos" o de sus iniciales E.S.P.*

ARTICULO 2. Objeto social. *La sociedad tendrá como objeto principal: a) Prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada en sus diferentes presentaciones., b) Diseño, construcción, operación de pequeñas centrales eléctricas y la comercialización de la energía de las mismas., c) Actividades inherentes a energía eléctrica como el alumbrado público., d) Servicios especiales de aseo en los componentes de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, aprovechamiento de residuos sólidos y servicio municipal de escombros., e) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y alumbrado público., f) Prestar servicios de asesoría, Consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas., g) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados., h) Diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales., i) Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito público y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas., j) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa., k) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario., l) Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional., m) Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural del Municipio de Girón Santander., n) La empresa podrá remodelar, modernizar, ampliar, adecuar, mantener , operar, administrar, expandir, repotenciar, construir, acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, redes de distribución de gas combustible y en general toda la infraestructura que se requiera para la prestación de cualquier servicio público.* ***PARÁGRAFO UNICO:*** *Actividades complementarias especiales: La sociedad, en desarrollo de su objeto principal, adelantará entre otras, las siguientes actividades complementarias: I) Ejecutar directamente o a través de contratos, la*

facturación, recaudo, atención al cliente, cobranzas y en general celebrar contratos especiales para la gestión de los servicios públicos. II) Invertir en el mantenimiento y recuperación de los bienes públicos explotados para la prestación, a través de contratos de concesión. III) Mantener y contribuir para el mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas que tengan impacto directo sobre los servicios de acueducto y alcantarillado. IV) Ejercer las facultades especiales para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles y para promover o constituir servidumbres. V) Realizar los trámites necesarios para lograr la enajenación forzosa de los bienes que requiera para la prestación de los servicios. VI) Elaboración de análisis de calidad de agua en el laboratorio de control de calidad de la sociedad., Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero., La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad., justifica en gran medida la vinculación de personal idóneo y competente para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRON S.A.S E.S.P.**

Conforme a lo anterior, GIRÓN S.A.S E.S.P., y especialmente el personal de planta vinculado a la misma no es suficiente, ni se encuentra personal vinculado con dichas competencias y habilidades que permitan hacer viable la gestión administrativa en esta área.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se contratará directamente a una persona natural y/o jurídica idónea y con experiencia relacionada en las funciones del cargo, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, siempre que manifieste bajo gravedad de juramento por escrito no encontrarse inhabilitada o inmersa en incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRON S.A.S E.S.P.**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento con el objeto propuesto; el contratista deberá:

1. Brindar acompañamiento y asesoría jurídica a la Gerencia General en los procesos y proyectos estratégicos que esta lidere, conforme a la normatividad aplicable.
2. Emitir conceptos jurídicos, verbales o escritos, cuando sean requeridos por la Gerencia General, relacionados con asuntos administrativos, contractuales y misionales de la entidad
3. Apoyar la revisión y elaboración de documentos jurídicos y administrativos necesarios para el desarrollo de los procesos y proyectos de la Gerencia General
4. Asesorar jurídicamente a la Gerencia General en materia contractual, de acuerdo con el régimen aplicable y el Manual de Contratación de la entidad.

5. Realizar recomendaciones jurídicas orientadas al fortalecimiento y prevención de riesgos legales en los procesos y proyectos liderados por la Gerencia General.
6. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad social y salud en el trabajo para el desarrollo de las actividades.

2.2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor del presente contrato corresponde a la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, con cargo al presupuesto vigencia 2026.

2.3. FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS pagará el valor del contrato así: **A) CINCO PAGOS A RAZON DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)** previa presentación de informe de avances. Los anteriores valores se pagarán por la Dirección Administrativa y Financiera previa entrega de los informes de actividades previstos por GIRÓN S.A.S E.S.P., de acuerdo con las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro y la respectiva acta de terminación y liquidación.

2.4. PLAZO EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón, Santander.

2.6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato resultante, será realizada por el Gerente General, o el funcionario que haga sus veces.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 7. 14 y 16 del estatuto contractual de GIRÓN S.A.S E.S.P. y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contribuir con La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.

2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.

3. Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.

5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que

conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato a de la presentación de oferta.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa ya las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 12 del estatuto contractual de GIRÓN S.A.S E.S.P. y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para su ejecución.

2. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato de la forma pactada.

3. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

2.9. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El supervisor y el CONTRATISTA suscribirán conjuntamente el Acta de recibo final y liquidación, en la cual se incluirá, entre otros: **a)** La manifestación que LA CONTRATANTE declara recibido a satisfacción el objeto contratado; **b)** Constancia del supervisor sobre la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA; **c)** Certificación en la cual conste estar a paz y Salvo con el pago de seguridad social.

La liquidación del contrato se deberá realizar simultáneamente con el acta de recibo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1. Que la Ley 142 de 1994, así como las normas que las complementan y reglamentan, se aplican a los servicios públicos domiciliarios enunciados anteriormente, así como a las actividades que realicen las Empresas que presten tales servicios públicos y a las actividades complementarias a que se refiere el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

2. Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), por tanto, sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

3. Que igualmente con base en el artículo 3 de la Ley citada anteriormente, las Comisiones de Regulación podrán en ciertos tipos de contratos de cualquier Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, hacer obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes y pueden facultar, previa consulta expresa por parte de

las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que se incluyan en los demás.

4. Que GIRÓN S.A.S. E.S.P., tiene como objeto principal prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada en sus diferentes presentaciones.

5. Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos que celebre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., tendientes a la realización de su objeto y demás actividades complementarias previstas en la Ley 42 de 1994, se regirán por el derecho privado.

6. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*" .

7. Que la Junta Directiva en sesión del 26 de febrero de 2019, aprobó el Manual de Contratación, conforme al artículo 29 numeral 4, de los estatutos que establece como función de la junta directiva "Aprobar los reglamentos y manuales internos de la empresa".

8. Que mediante Acuerdo No 001 de fecha siete (07) de febrero del 2025, la Junta Directiva aprobó la actualización del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., adecuando el mismo a la reglamentación vigente y a las necesidades actuales de la empresa.

9. Que la modalidad de selección obedece a lo dispuesto en el manual de contratación de GIRÓN S.A.S. E.S.P. en su artículo 40 No 1:

Artículo 40. MODALIDADES DE SELECCIÓN: Las modalidades de selección aplicables por La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P en desarrollo de su objeto social, son, la contratación directa, invitación por lista corta, invitación publica y acuerdo marco de precios, veamos.

1. CONTRATACIÓN DIRECTA: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P. podrá celebrar contratos previa invitación a un único proponente persona natural o jurídica, y una vez recibida la propuesta. ***Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización en los siguientes casos*** *(…) 3.Se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, siempre que exista insuficiencia de personal o se trate de servicios especializados, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana y Administrativa.*

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de la Girón S.A.S. E.S.P., existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de SERVICIOS JURIDICOS, Y CONTABLES, Y TESORERIA, que asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($117.650.000)** impuestos y gravámenes incluidos, que respaldan el presente proceso contractual.

Para tal efecto se recurrió, a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los honorarios por la prestación del servicios de profesionales en de asesoría jurídica, representación judicial y defensa judicial, tomándose la decisión que la inversión para este servicio destinado a complementar la asesoría a Gerencia General de Girón S.A.S. E.S.P. demanda una inversión estimada de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000),** impuestos y gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas naturales y/o jurídicas que se dedican a esta actividad requerida, que satisface la demanda de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por ésta entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad, Girón S.A.S. E.S.P. cuenta con la partida presupuestal, es decir, cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados a cargo de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.AS. E.S.P.

Ahora bien, es más conveniente efectuar la presente contratación con la modalidad de contrato de prestación de servicios, con persona natural y/o jurídica con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad relacionada.

Revisados contratos similares en página www.colombiacompra.gov.co, se pudo constar que el valor del servicio requerido tal como se desprende de contrataciones similares del sector, a manera de ejemplo se toma la siguiente muestra:

PROCESO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
CD-184-2026	CDMB	$ 12.000.000	$3.000.000
CD-338-2026	CDMB	$ 16.000.000	$4.000.000
FLO-CONT-CD-1482-2026	**ALCANDIA DE FLORIDABLANCA**	$ 18.000.000	$4.500.000
VALOR PROMEDIO			**$3.833.333,33**

El promedio de honorarios mensuales que se pactan en las contrataciones tomadas como muestra es de TRES **MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.833.333,33)**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se debe verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista que cumpla los siguientes requisitos:

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Personal natural y/o jurídica profesional en derecho con título de abogado, el cual deberá acreditar mediante diploma o acta de grado emitidas por las instituciones correspondientes, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional con Tarjeta Profesional vigente. El cual deberá contar con mínimo 12 meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales y/o contractuales con entidades públicas o privadas

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Contar con mínimo 12 meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales y/o contractuales con entidades públicas o privadas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO:	APLICA	NO APLICA
Carta presentación propuesta	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades	X	
Hoja de vida Formato de la Función Pública SIGEP II	X	
Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Función Pública. SIGEP II	X	
Registro conflicto de intereses Ley 2013 de 2019	X	
Copia de cédula de ciudadanía	X	
Copia de libreta militar (hombre menor de 50 años). certificado	X	
Certificado de los últimos estudios universitarios, educación no formal, talleres, diplomados, cursos de formación SENA entre otros.	X	
Certificado de antecedentes profesionales. Tarjeta Profesional	X	
Certificados de experiencia laboral	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA)	X	
Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORÍA)	X	
Certificado de antecedentes y requisitos judiciales (POLICIA NACIONAL)	X	
Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC POLICIA)	X	
Certificado de delitos sexuales (POLICIA NACIONAL)	X	
REDAM	X	
Certificación de afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y/o pago de la seguridad social último mes.	X	
Registro único tributario (RUT)	X	
Certificación bancaria	X	
Copia del examen médico de Salud Ocupacional	X	

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Junta Directiva para vigencia 2025, rubro No 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS JURIDICOS, Y CONTABLES, Y DE TESORERIA, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00194 de fecha 27 de julio de 2026, que para tal fin expidió la Dirección Administrativa y Financiera de GIRÓN S.A.S E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto contractual; dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web de la entidad y en el SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO:

Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Para los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a GIRÓN S.A.S. E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del contrato.

El CONTRATISTA como profesional de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato, conocer los beneficios y riesgos de esta y por ello acepta la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento y en la invitación de oferta es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR O PORCENTAJE
1	Por realización de huelgas, paros, mítines, asonadas.	Ocurre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por la realización de huelgas nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada parte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.
2	Actos de terrorismo	Ocurre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutadas por el contratista.	EL CONTRATANTE	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas.
3	Riesgos Financieros	El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar	EL CONTRATISTA	100%

		cumplimiento al objeto contractual.		
4	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
5	Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trata el Código Penal, por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de la entidad.	EL CONTRATISTA	100% Por ser la parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA	100%
7	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%
8	Por pagos de salarios y prestaciones sociales	Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100% Por ser el contratista el directo empleador de las personas que contrata para la ejecución del contrato.
9	Por daños causados a terceros		EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100%
10	Calidad de la labor	Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es	EL CONTRATISTA	100%

		responsable de la calidad e idoneidad de la obra. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.		
11	Por devolución del pago anticipado	En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA	100%
12	Por desabastecimiento	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
13	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%
14	De la naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	CONTRATISTA	100%
15	Operacional	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	CONTRATISTA	100%
16	De la naturaleza	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.
17	Social	Cambios de Gobierno, legislación, políticas públicas nacionales, departamentales y municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonadas entre otros.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.
18	Riesgo Biológico	Situación de contagio a virus SARS-CoV2-COVID -19 y/o agentes infecciosos.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Lo antes expuesto, atiende expresamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, referente a las disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, así como de acuerdo a lo señalado en el artículo 4º Ley 1150 de 2007 mediante el cual se contempla la distribución de riesgos en los contratos estatales e introduce medidas para la eficiencia y transparencia.

8. DEFINICIÓN DE LA CLASE Y ALCANCE DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN SER EXIGIDAS EN EL PROCESO:

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. vigilar el desarrollo de la ejecución del contrato a través de la supervisión contractual, es por esto por lo que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la MÍNIMA CUANTÍA del contrato y de conformidad con el Manual de Contratación, NO EXIGIRÁ PÓLIZA DE GARANTÍA.

De conformidad con lo anterior, este contrato estará exento de garantías en atención a la naturaleza y cuantía del contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 58 del estatuto de contratación de GIRÓN S.A.S E.S.P.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA JURÍDICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE LIDERA LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S. E.S.P.,** para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Diana Yurley Méndez Sanabria, Abogada CPS. 028-2026